

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

1. GENERALIDADES DE LA POLÍTICA

1. Objetivo

Esta política tiene como objetivo establecer los lineamientos para garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable para todos los colaboradores, contratistas, outsourcing, proveedores, visitantes, clientes internos, externos, comunidad en general y demás que se encuentren expuestos bajo sus filiales de **La Organización** en Colombia, Perú y Chile. La política busca prevenir accidentes, incidentes, enfermedades laborales y promover la salud integral de los colaboradores y demás partes interesadas, en cumplimiento con las normativas vigentes en los tres países.

2. Alcance del documento

Alcance de las actividades	Esta política aplica a todas las actividades realizadas en las instalaciones de La Organización y sus filiales en Colombia, Chile y Perú, así como en las operaciones bajo teletrabajo, trabajo remoto o trabajo en casa, abarcando la identificación de peligros, evaluación de riesgos, implementación de controles y monitoreo continuo.
Alcance con relación a la organización	Esta política aplica para las siguientes entidades: Holding bursátil Regional, Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores de Colombia, Bolsa de Valores de Lima, Grupo BVL, CCLV, CAVALI y Deceval, en adelante referidos como " La Organización ", incluyendo a todos los colaboradores, contratistas, subcontratistas, proveedores y otras partes interesadas.

3. Descripción del documento

La Organización es el conjunto de filiales que integran a nuam, incluyendo las Bolsas de Santiago, Colombia, Lima y sus filiales, las cuales conforman un único mercado con el propósito de desarrollar las economías de nuestros países, apoyar el crecimiento de las empresas y ofrecer alternativas de inversión más atractivas y con mayores oportunidades de diversificación. Para ello **La Organización** se compromete en todas sus filiales, centros de trabajo y según su metodología de trabajo a:

- Generar estrategias de prevención, promoción, protección, evaluación, valoración, control y reducción de riesgos; eliminación de peligros identificados y asociados a los accidentes, incidentes, enfermedades laborales, lesiones, deterioros de la salud, daños a la propiedad, o afectaciones de origen laboral; y aprovechamiento de las oportunidades,

para proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables de sus colaboradores en instalaciones o bajo teletrabajo, contratistas, subcontratistas, proveedores, visitantes, clientes internos, externos, comunidad en general y demás que se encuentren expuestos. De igual manera, se compromete a desarrollar estrategias de consulta y participación de todos sus colaboradores, los representantes de los colaboradores y partes interesadas.

- Cumplir con los requisitos legales establecidos para Colombia, Perú y Chile y otros requisitos, asociados a la prestación de los servicios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (**SG-SST**) y la satisfacción de las partes interesadas.
- Desarrollar sostenibilidad, bienestar integral, mejoramiento laboral y reducción de los riesgos laborales en sus estrategias del **SG-SST**, asegurando un enfoque integral que favorezca la calidad de vida de los colaboradores y promueva ambientes de trabajo seguros y sostenibles
- Asignar los recursos apropiados para implementar la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (**SG-SST**), permitiendo asegurar un desempeño eficaz en todas las actividades de **La Organización** en sus filiales en Colombia, Perú y Chile, de manera que se cumplan los objetivos estratégicos del SG-SST, en articulación con el contexto de la organización. El **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo** será compatible con los otros sistemas de gestión de la organización e integrados en los mismos, favoreciendo una gestión unificada y coherente, con una visión orientada a la **sostenibilidad, el bienestar integral y la mejora continua** de las condiciones laborales.

4. Roles y Responsabilidades

Colombia:

Normativas Clave: Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.

Los roles y responsabilidades en el **SG-SST** en **Colombia** están claramente definidos para asegurar una implementación eficaz y el cumplimiento de las políticas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo en todas las actividades **La Organización** y sus filiales en Colombia. Cada colaborador, desde la alta dirección hasta el personal operativo, tiene asignadas funciones específicas que contribuyen al logro de los objetivos del **SG-SST**. Para consultar los detalles completos sobre cada rol y sus responsabilidades específicas, se puede acceder a la **Matriz de Autoridad y Responsabilidad en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Laboral** en el Trabajo, donde se encuentra la descripción exhaustiva de las funciones y obligaciones de cada cargo dentro del sistema.

Perú:

Normativas Clave: Ley N° 29783 y Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

Los roles y responsabilidades en el **SG-SST** en **Perú** están claramente definidos para asegurar una implementación eficaz y el cumplimiento de las políticas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo en todas las actividades de **La Organización** y sus filiales en **Perú**. Cada colaborador, desde la alta dirección hasta el personal operativo, tiene funciones específicas que contribuyen al logro de los objetivos del SG-SST. Para consultar los detalles completos sobre cada rol y sus responsabilidades específicas, se puede acceder al **Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST)**, donde se encuentra una descripción exhaustiva de las funciones y obligaciones de cada línea jerárquica dentro del sistema.

Chile:

Normativas Clave: Ley N° 16.744, sus reglamentos y la Política Nacional de SST 2024-2028.

Art. 22 D.S. 44: 1. Una política de seguridad y salud en el trabajo que establezca las directrices de los programas y acciones de las entidades empleadoras en materia de prevención de riesgos laborales, debiendo explicitar, a lo menos, el compromiso de protección de la vida y salud de las personas trabajadoras, el cumplimiento de la normativa aplicable en la materia, la participación de los Comités Paritarios y de las personas trabajadoras o de sus representantes en los temas de seguridad y salud en el trabajo, la promoción de mecanismos de diálogo y de formulación de propuestas de mejoramiento continuo, con la finalidad de conseguir en forma progresiva un entorno de trabajo seguro y saludable.

• **Alta Dirección:**

- Liderar el desarrollo e implementación de la política de SST, asegurando su alineación con los principios de la Política Nacional de SST.
- Garantizar la integración del enfoque de género y diversidad en todas las acciones de SST.
- Coordinar con los organismos administradores del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales para asegurar la calidad y oportunidad de las prestaciones.
- Revisar y ajustar periódicamente las políticas y prácticas de SST para asegurar la mejora continua.

• **Gerentes:**

- Asegurar la aplicación de las medidas de prevención de riesgos laborales en sus respectivas áreas.
- Facilitar la participación de los trabajadores en la gestión de SST, promoviendo el diálogo social y la colaboración.
- Monitorear y reportar el cumplimiento de las normativas de SST, adoptando medidas correctivas cuando sea necesario.
- Coordinar con las entidades fiscalizadoras para asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales.

• **Colaboradores:**

- Cumplir con las instrucciones y medidas de seguridad establecidas por la empresa.
- Participar en la identificación de peligros y propuestas de mejora.

• **Comités Paritarios de Higiene y Seguridad (CPHS)**

- Vigilar el cumplimiento, tanto por parte de las empresas como de los colaboradores, de las medidas de prevención, higiene y seguridad.
- Asesorar e instruir a los colaboradores para la correcta utilización de los instrumentos de protección.
- Indicar la adopción de todas las medidas de higiene y seguridad, que sirvan para la prevención de los riesgos profesionales.
- Cumplir con las demás funciones que establezca la normativa.

• **Organismos Administradores (Mutualidades e Instituto de Seguridad Laboral):**

- Proveer asistencia técnica y apoyo en la implementación de medidas preventivas.
- Realizar auditorías y capacitaciones para asegurar el cumplimiento de las normativas de SST.
- Facilitar el acceso a prestaciones médicas y económicas en caso de accidentes o enfermedades laborales.

Firma en documento Original u/o magnética